FORMULARIO DE PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN

PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 025-00-P-EPFAC-GRUAL-2026

PROCESO N°	025-00-P-EPFAC-GRUAL-2026	**FECHA**	27/10/2026
PRESUPUESTO OFICIAL	$49.017.000	**HORA**	10:00
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	**LUGAR**	BOGOTÁ D.C

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AUDITORIO DE LA EPFAC

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION

La Entidad Escuela de Postgrados de la FAC -EPFAC se permite informar que las respuestas emitidas a continuación por la Entidad fueron elaboradas con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal y como resultado del análisis efectuado a las observaciones presentadas por los interesados en el presente proceso de Selección No 025-00-P-EPFAC-GRUAL-2026, se procede a relacionar las observaciones y respuestas :

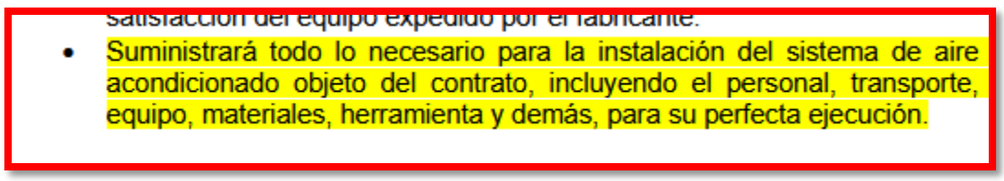
Se invita a los interesados al seguimiento permanente, a consultar integralmente los documentos publicados en SECOP II, toda vez que pueden contener modificaciones y/o aclaraciones, precisiones y disposiciones hacen parte integral del proceso de selección y deberán ser tenidas en cuenta para la preparación y presentación de las ofertas y comité evaluador.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1: "**ALCANCE DEL OBJETO: SUMINISTRO O SUMNISTRO CON INSTALACIÓN.**

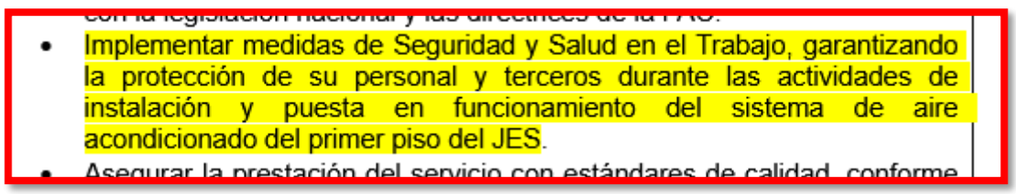
Repuesta: Si bien es cierto que en el estudio previo en el **ítem 2.2 lugar de entrega o de ejecución,** aparece la palabra "**instalados**", se realiza la **ACLARACIÓN** que los elementos deben ser **SOLAMENTE ENTREGADOS** en la ciudad de Bogotá D.C., Escuela de Postgrados FAC: Carrera 11 No. 102-50, Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es **la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AUDITORIO DE LA EPFAC**. Asimismo, se realiza la ACLARACIÓN que el oferente deben cumplir con los numerales **3.2.1,3.2.2, 3.24, 4.1 y 4.8** de **FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**; sin embargo, no se tendrán en cuenta las siguientes responsabilidades que hacen referencia a la instalación de los elementos como se relaciona a continuación.

Se modifican los aspectos exigidos en el **numeral 3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista** consignadas en el documento **FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**: No se tendrá en cuenta el ítem que dice "suministrará todo lo necesario para la instalación del sistema de aire acondicionado objeto del contrato, incluyendo el personal, transporte, equipo, materiales, herramientas y demás, para su perfecta ejecución.


satisfacción del equipo expedido por el fabricante.

- Suministrará todo lo necesario para la instalación del sistema de aire acondicionado objeto del contrato, incluyendo el personal, transporte, equipo, materiales, herramienta y demás, para su perfecta ejecución.

Se modifican los aspectos exigidos en el **numeral 3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad** consignadas en el documento **FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**: No se tendrá en cuenta el ítem que dice "Implementar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la protección de su personal y terceros durante las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado del primer piso del JES."


con la legislación nacional y las directrices de la FAC.

- Implementar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la protección de su personal y terceros durante las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado del primer piso del JES.
- Asegurar la prestación del servicio con estándares de calidad, conforme

Se modifican los aspectos exigidos en el **Numeral 3.2.4 seguridad y salud en el trabajo** del documento **FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**: No se tendrá en cuenta el ítem que dice "Garantizar que todo el personal que participe en las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado del auditorio del primer piso JES cuente con:

- Afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones.
- Capacitación certificada en normas básicas de seguridad industrial y trabajos en alturas (cuando aplique).
- Elementos de protección personal (EPP) adecuados, tales como casco, guantes, gafas de seguridad, botas dieléctricas, tapabocas y arnés de seguridad

Así mismo, la parte que dice "Disponer de personal técnico calificado, con las certificaciones exigidas, que garantice el cumplimiento de las normas RETIE y RITEL en la instalación eléctrica y de climatización."

- Garantizar que todo el personal que participe en las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado del auditorio del primer piso JES cuente con:
 - Afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones.
 - Capacitación certificada en normas básicas de seguridad industrial y trabajos en alturas (cuando aplique).
 - Elementos de protección personal (EPP) adecuados, tales como casco, guantes, gafas de seguridad, botas dieléctricas, tapabocas y arnés de seguridad

- Disponer de personal técnico calificado, con las certificaciones exigidas, que garantice el cumplimiento de las normas RETIE y RITEL en la instalación eléctrica y de climatización.

OBSERVACIÓN No. 2: "CERTIFICACION DEL FABRICANTE (NUMERAL 7.2.2)" OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- Certificación de distribuidor y centro de servicio autorizado: El proponente deberá adjuntar con la oferta: Certificación expedida por el fabricante de los aires acondicionados y ventilación mecánica que ofrezca, identificando su condición de representante y/o fabricante de la marca en Colombia y centro de servicios autorizados en la ciudad de Ejecución. Esta certificación debe ser expedida máximo 30 días anteriores al cierre del proceso y como mínimo indicará:
 - Antigüedad de representación, la cual no podrá ser inferior a diez (10) años.
 - Nombre completo e identificación de quien la expide, así como correo electrónico donde se pueda constatar.
 - Fecha de expedición
 - Vigencia
 - Garantía de los equipos no sea inferior a 2 años.

Repuesta: Se informa que el motivo de los años de antigüedad de representación es al oferente, teniendo en cuenta que para la entidad es importante que el oferente cuente con este requisito, con el fin de garantizar que tiene respaldo por el fabricante los elementos que se pretenden adquirir en el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 3: "TÉRMINO DE LA GARANTIA DE LOS EQUIPOS"

Repuesta: Se realiza la **ACLARACIÓN** que el tiempo de garantía de los equipos en la **certificación de distribuidor y centro de servicio** autorizado solicitado en el **ítem 7.2.2 otros documentos técnico objeto de verificación**, dicha **GARANTÍA** no podrá ser inferior a un año como se solicita en el anexo técnico especificaciones técnicas.

OBSERVACIÓN No. 4: "KIT RECEPTOR INALÁMBRICO MRK-A10N NO INCLUIDOS EN LOS ITEMS"

Repuesta: Se aclara al proponente que las unidades interiores (evaporadoras) contempladas en el presente proceso cuentan con tarjeta electrónica de control y receptor de señal infrarroja integrados de fábrica, lo que permite la comunicación directa con el mando a distancia compatible y garantiza la operación de las funciones de control del equipo, sin requerir necesariamente la instalación de un receptor inalámbrico externo adicional.

En este sentido, la referencia al kit receptor inalámbrico **MRK-A10N** incluida en la ficha técnica del control remoto corresponde a una condición de compatibilidad aplicable a determinadas configuraciones y modelos de unidades interiores. Por tanto, dicha indicación no implica que el accesorio deba suministrarse de manera independiente en todos los casos, puesto que su necesidad depende de las características y configuración de los equipos específicos contemplados en el proceso.

Para el presente proceso de contratación, la configuración técnica prevista permite la operación de las unidades interiores mediante los controles remotos correspondientes, sin que se requiera adicionar el kit receptor inalámbrico MRK-A10N como un elemento independiente dentro del formulario de oferta económica. En consecuencia, su suministro e instalación se consideran técnicamente innecesarios para la configuración establecida por la Entidad y, por tal motivo, **NO SE CONTEMPLAN DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL.**

OBSERVACIÓN No. 5: "ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGETICA <<ENTRE MÍNIMO A Y MÁXIMO D>>"

Repuesta: En la observación presentada que hace referencia al requisito relacionado con el etiquetado de eficiencia energética debe

interpretarse de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), adoptado mediante la Resolución 41012 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, y sus modificaciones, así como con las características técnicas particulares de los equipos objeto del presente proceso de contratación.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el proceso contempla el suministro de un sistema de aire acondicionado tipo VRF, cuya unidad condensadora presenta una capacidad de enfriamiento de 136.486 BTU/h, y que sus unidades interiores hacen parte de una configuración integrada del sistema, se reconoce la necesidad de precisar la forma en que debe acreditarse el cumplimiento de la eficiencia energética, considerando que la aplicabilidad del etiquetado debe evaluarse según el tipo de equipo, su capacidad y las disposiciones técnicas que le resulten exigibles.

Por lo anterior, se aclara que la eficiencia energética del sistema VRF deberá acreditarse mediante la ficha y la documentación técnicas expedida por el fabricante, en la cual se identifiquen las características de desempeño energético de la unidad condensadora y del sistema ofertado, de acuerdo con los parámetros técnicos aplicables.

FIRMAS

CR. ANDREA SILVANA DIAZ BOHORQUEZ Delegado Contractual EPFAC	**TC. JOSE MIGUEL AMADO BALAGUERA** Gerente de Proyecto

T1. LUNA GALINDO LIZETH YAMILE
Comité Estructurador Técnico

Elaboró: T1. Luna Lizeth